



RESOLUCIÓN N° 53

(18 de octubre de 2005)

POR LA CUAL SE ADICIONA EL PLAN DE HOMOLOGACIÓN DE ASIGNATURAS AL REAJUSTE CURRICULAR AL SISTEMA DE CREDITOS ACADÉMICOS DEL PLAN DE ESTUDIOS DEL PROGRAMA TECNOLOGIA EN MERCADEO AGROPECUARIO.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1.992 y el Artículo 27 del Acuerdo 120 de 1.993 y,

CONSIDERANDO:

Que las actuales Políticas Educativas y los nuevos Enfoques Pedagógicos, le exigen a la Universidad mecanismos para la movilidad y la homologación de los Programas Académicos con miras a posibilitar la articulación y la comparación con los diversos Sistemas Educativos y estimular la oferta de Actividades Académicas nuevas y renovación curricular, pedagógica y didáctica.

Que el Consejo de Facultad de Estudios a Distancia en sesión 06 del 08 de junio de 2005, estudió la propuesta de distribución de asignaturas del Plan de Estudios del Programa de Tecnología en Mercadeo Agropecuario, y determinó recomendar su aprobación.

Que el Consejo Académico en su sesión 21 del 30 de agosto de 2005, previa recomendación del Consejo de Facultad de Estudios a Distancia, aprobó el reajuste curricular al sistema de créditos Académicos del Plan de Estudio del Programa Tecnología en Mercadeo Agropecuario.

Que el Consejo Académico en sesión 27 del 18 de octubre de 2005, aprobó adicionar el Plan de homologación de Asignaturas, al Reajuste Curricular al Sistema de Créditos Académicos del Plan de Estudios del Programa Tecnología en Mercadeo Agropecuario.

En mérito de lo expuesto, el Honorable Consejo Académico de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adicionar el Plan de Homologación de Asignaturas al Reajuste Curricular al Sistema de Créditos Académicos del Plan de Estudios del Programa Tecnología en Mercadeo Agropecuario, así:

Continuación Resolución No. 53.- 18-10-2005

PLAN DE HOMOLOGACIÓN

SEMESTRE	PLAN 570			REFORMA RESOLUCIÓN 49			
	CÓDIGO	ASIGNATURA	CRÉDITOS	CÓDIGO	ASIGNATURA	CRÉDITOS	
I	8104797	ACCIÓN ORGANIZACIONAL Y CONTEXTUAL	2	8104797	GESTIÓN EMPRESARIAL	2	
II	8105336	INVESTIGACIÓN	2	8105336	TIPOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	2	
	8104802	PLANEACIÓN Y ORGANIZACIÓN	2		ADMINISTRACIÓN MODERNA	4	
	8104818	DIRECCIÓN Y CONTROL	2				
III	8104806	INVESTIGACIÓN	2	8104806	INVESTIGACIÓN Y ESTADÍSTICA	2	
	8104688	ORIENTACIÓN VOCACIONAL	1		PROSPECTIVA DE LOS MERCADOS	1	
	8105342	MANEJO DE POSCOSECHA	2		CONTROL DE CALIDAD AGROPECUARIA	4	
	8105398	CONTROL DE CALIDAD	2				
IV	8104680	LUDICAS (ARTÍSTICA)	2		DISEÑO PROMOCIONAL Y MARKETING	2	
V	8104811	ANTEPROYECTO DE INVESTIGACIÓN	3	8104811	SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN	3	
VI	8105404	MERCADEO ELECTRÓNICO	4		ELECTIVA I	ADMINISTRACIÓN DEL MERCADO	4
						MERCADEO Y NEGOCIOS ELECTRÓNICOS	4
	8105405	MARKETING Y VENTAS	5		ELECTIVA II	MERCADEO DE SERVICIOS	4
						PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD	4
	8104959	TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS	3		ELECTIVA III	MERCHANDISING	4
						TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS	4

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja a los diez y ocho (18) días del mes de octubre de dos mil cinco (2005).


CARLOS AUGUSTO SALAMANCA ROA
Presidente Consejo Académico


MARIA CECILIA RODRIGUEZ RUEDA
Secretaria Consejo Académico